



AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-05101002-2026

EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación número SI-05101002-2026 para seleccionar a través del procedimiento establecido para la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA recibir propuestas de acuerdo al objeto contractual **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ COMO MEDIDA DE PROMOCION Y PROTECCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR tiene su sede en la CALLE 49 No. 51 – 14.
2. LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR mediante la plataforma del SECOP II
3. El objeto del Proceso de Contratación es **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ COMO MEDIDA DE PROMOCION Y PROTECCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.**
4. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código 1:53102700 – UNIFORMES
Código 2: 53101600 – CAMISAS Y BLUSAS
Código 3: 53103000 – CAMISETAS
Código 4: 53101502 – PANTALÓN HOMBRE
Código 5: 53101504 – PANTALÓN MUJER
5. La modalidad de selección del contratista será la prevista en el decreto 1082 de 2015.
6. El plazo del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
7. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$99.602.490) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.
8. Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	Si	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No

Una vez analizados los aspectos fundamentales de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación está cobijado con un Acuerdo Comercial, que es con el país de Guatemala.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: [GUATEMALA] reciben trato nacional.

Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003.

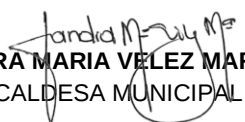
Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

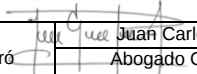
9. La participación de las Mipymes dentro del Proceso de Contratación número SI-05101002-2026 se dará aplicación de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015.
10. En el Proceso de Contratación SI-05101002-2026 podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos y exigencias derivadas del pliego de condiciones y los documentos anexos dentro del proceso de contratación.
11. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación de los oferentes.
12. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación: Ver cronograma SECOP II.
13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP en el SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.



Dado en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, a los seis (6) días de agosto de 2026.


SANDRA MARIA VELEZ MARQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL (E)

Elaboró		Juan Carlos Pineda	Reviso y Aprobó		Sebastián Mina Fernández
		Abogado Contratista			Secretario General y de Gobierno